

SOLICITUD DE LICENCIA PARA LA TEMPORADA 2025 – 2026			
FEDERACIÓN DE RUGBY DE MADRID			
SUBCATEGORÍA:		FECHA SOLICITUD:	
CATEGORÍA:		SELECCIONABLE: Si ☐ No ☐	
NÚMERO LICENCIA:		PROFESIONAL: Si ☐ No ☒	
NOMBRE DEL CLUB:			
DATOS PERSONALES		En el caso de ser MENOR DE EDAD , es necesario rellenar estas casillas.	
NOMBRE:		En calidad de PADRE / MADRE / TUTOR, AUTORIZO al solicitante a jugar	
APELLIDOS:		al RUGBY con este club	
DNI / PASAPORTE:		NOMBRE:	
FECHA NACIMIENTO:		APELLIDOS:	
NACIONALIDAD:		DNI / PASAPORTE:	
DIRECCIÓN:		FIRMA DEL PADRE / MADRE / TUTOR	
CÓDIGO POSTAL:			
LOCALIDAD:			
PROVINCIA:			
TELÉFONO FIJO Y MÓVIL:		FIRMA Y SELLO DEL CLUB	
E-MAIL:			
COMPROMISO DEL SOLICITANTE Al solicitar esta licencia, cuyos datos son correctos, declaro que me encuentro sin enfermedad ni defecto físico, que me incapacite para la práctica del RUGBY			
FIRMA DEL SOLICITANTE		Al tramitar esta licencia la Federación de Rugby de Madrid, suscribe con la entidad aseguradora, una póliza de seguro de acuerdo con el Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio	

En caso de que el federado sea menor de 18 años, el progenitor firmante, como titular de la patria potestad, asegura y certifica con su firma tener capacidad suficiente, acordada con el otro progenitor, según art. 156cc, para llevar a cabo este acto.

Protección de datos personales

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y La ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantías de los Derechos Digitales y resto de normativa vigente en esta materia y respecto a sus datos como federado/a, se le informa que serán tratados para la obtención de su licencia y su relación como federado/a con la entidad, según lo dispuesto en el artículo 6.1. b) del RGPD. Trataremos su imagen y/o voz, en competiciones deportivas, en cumplimiento de la misión realizada en interés público, art. 6.1.e. RGPD, según dispone el art. 11.3 de la Ley 39/2002, del deporte y en ningún caso buscando fines lucrativos. Se le informa que los mismos serán cedidos en los casos que exista obligación legal, según lo establece el art. 6.1.c del RGPD, Así mismo, se le informa que se procederá a la cesión de sus datos a organismos deportivos oficiales Nacionales e Internacionales, como a la actual compañía aseguradora, basándonos tanto en las obligaciones legales vigentes como en el interés legítimo de las partes según los arts. 6.1.b y 6.1.f del RGPD.

Sus datos serán incorporados al Sistema de Protección de Datos de **Federación de Rugby de Madrid, con N. I. F. V78799392, y domicilio en Carretera del Pardo, Km. 1. 28035 Madrid**. Serán conservados el tiempo que dure el consentimiento, o en su caso, el tiempo legal establecido para cada una de las obligaciones legales que deriven de los tratamientos para los que se ha consentido. Se le informa de la posibilidad de retirar su consentimiento en cualquier momento. Si bien, esta retirada no afectará a los tratamientos anteriores de la misma. Asimismo, se le informa que puede ejercitar sus derechos de acceso a los datos, su rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento o portabilidad de estos según lo establecido en el RGPD. Podrá ejercitar estos derechos o revocar el consentimiento por escrito en la dirección postal o electrónica, facilitando datos que permitan su correcta identificación a la dirección esther@rugbymadrid.com. Esta entidad ha nombrado Delegado de Protección de Datos a Persevera, S. L. U., en la persona de Manuel del Palacio. Puede contactar con él en mdp.dpo@perseveragrupo.com. Se le informa de su derecho a presentar reclamación ante la Autoridad de Control, Agencia Española de Protección de Datos. Con carácter previo a la posible reclamación ante la AEPD, puede dirigirse a nuestro DPD y le daremos satisfacción a su reclamación. Asimismo, declara que ha sido informado de su derecho a presentar reclamación ante la Autoridad de Control, _agencia Española de Protección de Datos. Si no desea recibir más correos informativos y/o promocionales, indíquelo en esther@rugbymadrid.com.

Información sobre la Póliza de Seguro Colectivo de Accidente Deportivo para la temporada 2025 - 2026.

Validez desde el 01 de agosto de 2025 hasta el 31 de julio de 2026. La cobertura del seguro comprenderá únicamente los partidos y entrenamientos del Club de referencia siempre que hayan sido autorizados por la FRM, y a las actividades organizadas por la FRM. Límites para la asistencia sanitaria: Asistencia médica, quirúrgica y hospitalaria en el territorio nacional y en los centros médicos concertados por la entidad aseguradora, por una cuantía ilimitada y con un límite temporal de 18 meses a contar desde la fecha de ocurrencia del accidente, incluyéndose los gastos de prótesis quirúrgicas, material de osteosíntesis en su totalidad y rehabilitación o fisioterapia. Asistencia farmacéutica, **única y exclusivamente en régimen hospitalario** en el territorio nacional y en los centros médicos concertados por la entidad aseguradora, por una cuantía ilimitada y con un límite temporal de 18 meses a contar desde la fecha de ocurrencia del accidente. Asistencia médica, quirúrgica y hospitalaria en el extranjero, hasta una cuantía máxima de 6.010,12 EUR y con un límite temporal de 18 meses a contar desde la fecha de ocurrencia de la lesión, incluyéndose los gastos de prótesis, material de osteosíntesis en su totalidad y rehabilitación o fisioterapia. Gastos originados por la adquisición de material ortopédico necesario para la curación como consecuencia de un accidente deportivo por una cuantía máxima del 70% del precio de venta al público, debidamente prescritos por los servicios médicos de la entidad aseguradora. Quedan excluidos los gastos por la adquisición de material ortopédico prescrito para prevención de accidentes (rodilleras, coderas, fajas, etc.), así como cualquier otro prescrito para la corrección de vicios o deformidades anatómicas (plantillas, alzas, etc.). Gastos originados en odontología por lesiones en la boca que sufra el asegurado como consecuencia de un accidente deportivo debidamente prescritos por los servicios médicos de la entidad aseguradora, por una cuantía máxima de 240,40 EUR. Quedan excluidos, los gastos derivados de la atención médica del lesionado en los facultativos y centros médicos no concertados por la entidad aseguradora, excepto para los gastos derivados de la atención médica de "urgencia vital" al lesionado en cuyo caso no aplicará la presente exclusión. Para poder recibir la asistencia en obligatorio el cumplimiento del protocolo de actuación pactado entre la Aseguradora y la Federación de Rugby de Madrid publicado en web y remitido a los Clubes. Para más información sobre el contenido íntegro de la Póliza, deben ponerse en contacto con su Club.

FIRMA DEL SOLICITANTE/Ó PADRE/MADRE/TUTOR

FIRMA Y SELLO DEL CLUB